VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.

OBJETO: "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 24 de julio de 2026, la Abogada **DIANA SOFIA CARREÑO PICO** calidad de líder Jurídica y el abogado **CAMILO ANDRÉS ARGUELLO RIOS**, en calidad de Abogado Contratista proceden a revisar aspectos jurídicos, verificando los documentos allegados dentro del proceso de Contratación cuyo objeto es: **"CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994."**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio

de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que el oferente que se presentó cumplió con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de las propuestas entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**ECO SAN GIL S.A.S E.S.P.**
NIT	**900.328.213-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**TANYA GISELA VESGA LIZARAZO.**
FECHA DE RECIBIDO:	24 de julio de 2026
HORA DE RECIBIDO:	2:52 p.m.
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	Sin foliar
OBSERVACIONES	Sobre cerrado

El comité verificador de los aspectos jurídicos procedió a revisar la documentación presentada por el oferente dentro del plazo otorgado, con el fin de allegar los documentos requeridos en debida forma, tal y como se solicitó en la invitación, encontrándose lo siguiente:

Por el oferente **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P,** identificada con **NIT 900.328.213-6** y representada legalmente por el **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil – Santander, así:

REQUISITOS JURÍDICOS PROPUESTA

CRITERIOS DE IDONEIDAD.		
IDONEIDAD.		
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**	**ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30)	**X** **Persona Jurídica:** Cuenta con su objeto social.

relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**	

ITEMS A EVALUAR		**ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**
Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.	El proponente deberá presentar una **carta de presentación**, una **propuesta técnica** y una **propuesta económica,** cada una contenida en **documentos separados.**	**X CUMPLE.**
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello.	**X CUMPLE**
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública.	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.	**X CUMPLE**
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad.	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.	**X CUMPLE Se verifica la información.**
Compromiso Anticorrupción.	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.	**X CUMPLE**
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía	**X CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal.	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.	**X CUMPLE**
Autorización para contratar.	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación	**X CUMPLE**

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.	**X CUMPLE**
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.	**X CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	**X CUMPLE**
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**X CUMPLE**
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	**X CUMPLE**
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	**X CUMPLE**
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**X CUMPLE**

Libreta militar del representante legal.	(hombres menores de 50 años)	**X N/A**
Rut.	actualizado de la persona jurídica.	**X CUMPLE**
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos.	**X CUMPLE**
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación	**X CUMPLE**

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos jurídicos, se concluye que:

1. La empresa **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P,** identificada con **NIT 900.328.213-6** y representada legalmente por el **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil - Santander, **CUMPLE** con lo solicitado en la invitación, por lo que salvo mejor concepto se recomienda adjudicar el proceso de la referencia.

Dado en el San Gil, Santander, el 24 de julio de 2026.

COMITÉ DE VERIFICACIÓN	
ASPECTOS JURIDICOS	
CAMILO ANDRÉS ARGUELLO RÍOS **Abogado Contratista**	**DIANA SOFIA CARREÑO PICO.** **Líder Jurídica.**

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS.

OBJETO: "CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994"

En la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** el 24 de julio de 2026, la ingeniera **MERLY KATHERINE PARRA DÍAZ** en calidad de **Directora Financiera y Directora Gestión De Usuarios y Comercialización (E), MARÍA FERNANDA ROJAS MUÑOZ** en calidad de **Directora Administrativa, EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE** en calidad de **Director de Planeación, ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA** en calidad de **Directora Técnica y Operativa (E), y DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA** en calidad de **Contratista Estudios del Sector** revisando aspectos técnicos y aspectos financieros, procedieron a llevar a cabo la verificación de los documentos allegados dentro del proceso de Selección de Contratación cuyo objeto es: **"CESIÓN, POR PARTE DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. (CEDENTE), DE CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DEL COMPONENTE DE ASEO A FAVOR DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS HABILITADO (CESIONARIO), QUIEN SE COMPROMETE A RECIBIRLOS Y A ATENDER, SIN INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA LEY 142 DE 1994"**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

De la revisión de ofertas: En todas las modalidades de selección, la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., realizará la correspondiente revisión de las ofertas presentadas por todos los oferentes; con el fin de determinar que el proponente o los proponentes cumplan con las condiciones mínimas y cuenten con la idoneidad requerida, que lo hagan apto para la ejecución del respectivo contrato.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el comité de orientación y seguimiento que es el mismo de verificación y evaluación, solo en aquellos procesos de modalidad directa, deberá realizar la verificación y evaluación el líder gestor o director del proceso en apoyo del comité interno de contratación.

De las reglas de subsanabilidad: Común a todos los procedimientos de selección de contratistas. En la actividad contractual adelantada por la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el principio de primacía de la realidad sustancial sobre lo formal, en consecuencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, por lo tanto, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término establecido en el cronograma del correspondiente proceso de selección. Deberán ser rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
- Durante el término señalado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Las condiciones que otorgan puntaje no serán subsanables.

Que el oferente que se presentó cumplió con el cronograma propuesto, ya que se hizo entrega de la propuesta entre el horario límite establecido para este proceso, y siendo este el siguiente:

SOLICITUD OFERTADA.	
NOMBRE DEL OFERENTE	**ECO SAN GIL S.A.S E.S.P.**
NIT	**900.328.213-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**TANYA GISELA VESGA LIZARAZO.**
FECHA DE RECIBIDO:	24 de julio de 2026
HORA DE RECIBIDO:	2:52 p.m.
NO. DE FOLIOS PROPUESTA	Sin foliar
OBSERVACIONES	Sobre cerrado

El comité verificador de los requisitos técnicos y financieros procedió a revisar la documentación presentada por el oferente dentro del plazo otorgado, con el fin de allegar los documentos requeridos en debida forma, tal y como se solicitó en la invitación, encontrándose lo siguiente:

Por el oferente **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P,** identificada con **NIT 900.328.213-6** y representada legalmente por el **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil – Santander, así:

REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD		
EXPERIENCIA GENERAL		
		ECO SAN GIL S.A.S E.S.P
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO (DOS) CONTRATOS, cuyo alcance tenga relación con la prestación de servicios de aseo a los usuarios del municipio de San Gil.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas	**X CUMPLE**

ITEMS A EVALUAR		**ECO SAN GIL S.A.S E.S.P**
Propuesta técnica y económica.	El proponente deberá presentar una, una **propuesta técnica** y una **propuesta**	**X CUMPLE.**

	económica, cada una contenida en **documentos separados.**	
Acreditación de idoneidad y experiencia.	De la persona jurídica.	**X CUMPLE.**
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación	**X CUMPLE.**
Certificación de la Capacidad Operativa	Certificar la capacidad operativa para prestar el servicio de aseo	**X CUMPLE.**
Certificación de la capacidad financiera.	Certificar mediante revisor fiscal la capacidad financiera para dar cobertura a los CCU objetos de cesión.	**X CUMPLE.**
Permisos vigentes de funcionamiento	- Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (SUI) - Plan de manejo ambiental - Plan de emergencia y contingencia - Programa de prestación de servicio de aseo.	**X CUMPLE.**

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la verificación de la propuesta económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor total
1	Cesión de 7184 CCU (contratos de condiciones uniformes) servicios de aseo.	**$ 673.455.041**

CONCLUSIONES.

Una vez verificada la documentación correspondiente a los aspectos técnicos y financieros, se concluye que:

1. La empresa **ECO SAN GIL S.A.S E.S.P,** identificada con **NIT 900.328.213-6** y representada legalmente por el **TANYA GISELA VESGA LIZARAZO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.965.614 de San Gil - Santander, **CUMPLE** con lo solicitado en la invitación**,** por lo que salvo mejor concepto se recomienda adjudicar el proceso de la referencia.

Dado en el San Gil, Santander, el 24 de julio de 2026.

ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA
Directora Técnica y Operativa (E)

MERLY KATHERINE PARRA DÍAZ
Directora Financiera y Directora Gestión De Usuarios y Comercialización (E)

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Director de Planeación

MARÍA FERNANDA ROJAS MUÑOZ
Directora Administrativa

DIEGO ALEXANDER PINZÓN FONSECA
CONTRATISTA
Estudios del Sector.